



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 19, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CBTIS 19” REPRESENTADO POR EL LIC. ERIK FERNANDO FIGUEROA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTE**

*J. Santos*

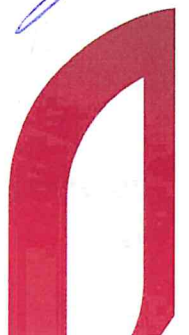
**DECLARACIONES**

**I. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:**

**I.1** Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. De igual forma, el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

*E. Gutierrez Andrade*  
*Lizet Rodriguez Soriano*  
*Erik Fernando Figueroa Romero*

**“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”**



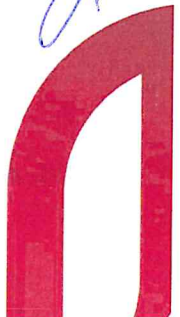


CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

**I.2** Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

**I.3** Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

**I.4** Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del



**“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”**





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

**I.5** Señala como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

## II. Declara el "CBTIS 19":

**II.1** Que es un plantel educativo federalizado dependiente de la Secretaría de Educación Pública y que ha venido impartiendo formación de profesionales técnico bachiller.

**II.2** Qué en su carácter de plantel educativo, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación media superior técnica; así como de educación continua y otras formas de educación que determinan según su reglamentación.

**II.3** Que en cumplimiento del objeto del "CBTIS 19", forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcione las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos, técnicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo nacional y regional.

**II.4** Que tiene como misión "Formar Profesionales Técnicos, prestar Servicios de Capacitación y desarrollar con los estudiantes del CBTIS 19 las competencias genéricas, disciplinares y profesionales, con fines de certificación, a través de

**"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"**





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

un modelo educativo y de capacitación pertinente, equitativo, flexible y de calidad, sustentado en valores y vinculado con el sector productivo y la comunidad".

**II.5** Que el director del "CBTIS 19", puede celebrar acuerdos, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Centro Educativo que representa.

**II.6** Que el **Lic. Erik Fernando Figueroa Romero**, actualmente desempeña el cargo de Director del "CBTIS 19", asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente acuerdo.

**II.7** Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**II.8** Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en avenida Gonzalo de Sandoval, número 330, colonia Las Víboras, Código Postal 28040, Colima, Col., teléfono (312)-312-4990 y correo electrónico: [cbtis019.dir@dgeti.sems.gob.mx](mailto:cbtis019.dir@dgeti.sems.gob.mx)

**III.- Declaran "LAS PARTES":**

**III.1** Que el presente acuerdo de colaboración, así como los acuerdos específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en el instrumento jurídico.

**"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"**





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

III.2 Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente acuerdo y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudieran afectar la validez de este acuerdo de colaboración.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente acuerdo, es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre **"LAS PARTES"**, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como la asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos a fines de interés para **"LAS PARTES"**, cuyos compromisos y términos se definirán en acuerdos específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

**SEGUNDA.- ALCANCES.** **"LAS PARTES"** acuerdan que los alcances del presente acuerdo involucran los aspectos que se detallan a continuación:

#### I. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes del **"CBTIS 19"** para desarrollar su servicio social y/o prácticas profesionales en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o práctica profesional.





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de "LAS PARTES", así como para terceros.
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

## II. Investigaciones conjuntas.

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

## III. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- b. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.

**"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"**





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con el sector público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional y diplomada, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

#### IV. Intercambio de información.

“LAS PARTES” acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

#### V. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de “LAS PARTES” mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo acuerdo específico de colaboración.

#### VI. Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, “LAS PARTES” efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

**Trabajamos cerca de ti**

**TERCERA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.** Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** celebrarán acuerdos específicos de colaboración en los cuales se detallara con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a **“LAS PARTES”**.

**CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.** Para la realización del objeto de este acuerdo, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente acuerdo marco y de los acuerdos específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente acuerdo.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.
- D. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por **“LAS PARTES”** durante la vigencia del presente acuerdo.
- E. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los acuerdos específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- F. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de acuerdos específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.

**“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”**





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

G. Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.

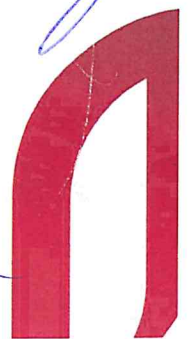
**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** Queda entendido que el personal que cada una de **"LAS PARTES"** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrato, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del **"CBTIS19"** con **"EL AYUNTAMIENTO"**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patronos solidarios o sustitutos.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada, que se relaciones con los proyectos y actividades derivadas del presente acuerdo, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del acuerdo específico de colaboración en su cuestión.

**SEPTIMA.- PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicados en diversas categorías, artículos, folletos entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales y aplicables y a los acuerdos entre las partes.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y tendrá una vigencia hasta el día 15 de octubre de 2027.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran **"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"**





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este acuerdo.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION ANTICIPADA.** Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este acuerdo, subsistirán los acuerdos específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.** El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del acuerdo modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de las fechas de su firma.

**"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"**





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 09 nueve días del mes de febrero de 2026 dos mil veintiséis.

POR **“EL AYUNTAMIENTO”**

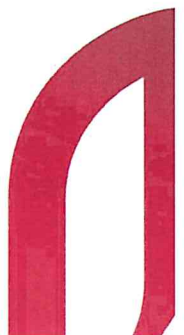
**Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**  
 Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

POR **“CBTIS 19”**

**Lic. Erik Fernando Figueroa Romero**  
 Director del CBTIS 19

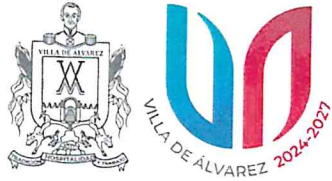
**Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**  
 Síndico Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

**Licda. Lizet Rodríguez Soriano**  
 Secretaria del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.



**“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”**





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

**TESTIGOS:**

**Dr. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**  
Oficial del H. Ayto. de Villa de  
Álvarez, Col

**C.P. Elvira Cernas Méndez**  
Directora de Recursos Humanos del H. Ayto. de  
Villa de Álvarez, Col

**C. Jessica Nathali Cisneros Santisteban**  
Jefa de Vinculación del CBTIS 19

Esta hoja pertenece al Convenio de Colaboración celebrado el 09 de febrero de 2026 entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 19 "CBTIS 19".

**"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"**

